

CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2017, el suscrito, en su calidad de Secretario del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, certifica que:

- 1. En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 7 de enero de 2000, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), ENAP se encuentra facultada para realizar las actividades propias de su giro, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación.
- 2. La conformación de Enap Refinerías S.A. fue autorizada por el Honorable Directorio de ENAP por medio del Acuerdo 919-2, de 27 de noviembre de 2003, en que se autorizó y facultó al "al gerente general don Daniel Fernández Koprich para que, en representación de la Empresa Nacional del Petróleo, concurra a las juntas de Accionistas que al efecto celebren Petrox S.A. Refinería de Petróleo y Refinería de Petróleo Concón S.A. y vote los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión de ambas sociedades, incluyendo las modificaciones de los Estatutos de Petrox S.A. Refinería de Petróleo, en los términos expresados en los antecedentes de este acuerdo".
- 3. Adicionalmente, dicha sociedad ha sido objeto de los siguientes acuerdos relevantes del Honorable Directorio de ENAP:
 - a. Acuerdo 929-3, de 24 de junio de 2004, en que se autorizó "iniciar el proceso de fusión de las sociedades EMALCO y Enap refinerías S.A. en los términos propuesto por el Gerente general, esto es, que Enap Refinerías S.A. absorba a la Empresa Almacenadora de Combustible S.A. y subsista como la continuadora legal de la entidad fusionada";
 - b. Acuerdo 985-1, de 18 de diciembre de 2007, en que se autoriza "a ENAP a concurrir a una Junta Extraordinaria de Accionistas de su filial Enap Refinerías S.A. con el objeto de aprobar la capitalización en dicha sociedad de hasta el 100% de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y pendientes de distribución, previa autorización del Ministerio de Hacienda";

- c. Acuerdo 993-3, de 30 de junio de 2008, en que "se autoriza a ENAP a concurrir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Enap Refinerías S.A. y Enap Sipetral S.A., con el objeto de aprobar la capitalización en dichas sociedades de hasta el 100% de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y pendientes de distribución, en los términos autorizados por el Ministerio de Hacienda";
- d. Acuerdo 1000-4, de 28 de octubre de 2008, en que "se autoriza a ENAP a concurrir a un aumento de capital de la filial Enap Refinerías S.A. hasta por la cantidad de US\$ 250 millones, mediante el aporte en dominio de créditos que tenga en contra de dicha filial, previa autorización del Ministerio de Hacienda";
- e. Acuerdo 1003-2, de 1 de diciembre de 2008, en que "se autoriza a ENAP a concurrir a un aumento de capital de la filial Enap Refinerías S.A. hasta por la cantidad de US\$ 500 millones, mediante el aporte en dominio de créditos que tenga en contra de dicha filial, previa autorización del Ministerio de Hacienda";
- f. Acuerdo 1021-3, de 21 de diciembre de 2009, en que "se autoriza a aceptar la suscripción de 37.679 acciones nuevas e su filial Enap Refinerías S.A., por un precio total de suscripción de US\$ 301.939,86."; y
- g. Acuerdo 1137-6, de 29 de septiembre de 2016, en que "El Directorio, por unanimidad de los directores presentes en la sesión, acuerda autorizar la constitución de una sociedad por parte de la Empresa Nacional del Petróleo o de su filial ENAP Refinerías S.A., con un capital inicial pagado por ENAP con cargo al aporte de 58.500 acciones de ENAP en ELECTROGAS. En caso de que la Administración decida realizar esta reestructuración mediante la constitución de una nueva sociedad por parte de ENAP Refinerías S.A., el Directorio autoriza a implementar un aumento de capital en ERSA mediante el aporte de las 58.500 acciones de ENAP en Electrogas".
- 4. A esta fecha, ENAP es dueño del 99,98% de las acciones de Enap Refinerías S.A.

Se emite el presente certificado con el objeto de que permanezca a disposición del público en general a través del sitio web de ENAP.

Alfredo del Carril

Gerente Legal

Empresa Nacional del Petróleo